

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

##### ANUNCIO

6483

173592

Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para otorgamiento de ayudas dirigidas a las actividades económicas de proximidad en el entorno de las obras del proyecto de ampliación de playa y acondicionamiento de la Avenida de Playa Santiago.

BDNS (Identif.): 423901.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas ya constituidas y en funcionamiento que al tiempo de presentar la solicitud, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que tengan su domicilio social y fiscal en la isla de La Gomera.

b) Desarrollar actividad económica de proximidad que se vea afectada por las obras del proyecto de ampliación de playa y acondicionamiento de la avenida de Playa Santiago, disponiendo de una sede física para su desempeño que deberá estar incluida en el área de afectación zonificada en el Anexo I a estas bases.

c) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AET, Gobierno de Canaria y Cabildo de La Gomera), y con la seguridad social.

d) Que hayan realizado o realicen alguna inversión considerada subvencionable de acuerdo con lo previstos en las presentes Bases.

e) Ser empresa en alguna de las siguientes formas jurídicas: empresario individual "trabajador autónomo", comunidades de bienes, y persona jurídica, entendiéndose por tal sociedades mercantiles y mercantiles especiales (Sociedades de Responsabilidad Limitada, Anónimas, Colectivas, Comanditarias, Sociedades Laborales, y Cooperativas).

f) Que se disponga de la correspondiente licencias de apertura, comunicación de inicio o declaración responsable o las mismas se encuentren en trámite.

g) El solicitante deberá acreditar que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto:

Es objeto de las presentes bases/convocatoria es establecer las normas que han de regir el otorgamiento de subvenciones, según los principio de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, con el objetivo de regular una línea de ayuda económica y las normas que la rigen, para las actividades económicas de proximidad en el entorno de las obras del proyecto de ampliación de playa y acondicionamiento de la avenida de Playa Santiago, t.m. de Alajeró.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases que rigen la presente convocatoria fueron aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria, y han sido publicadas íntegramente en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife el núm. 137, de fecha 14 de noviembre de 2018.

Cuarto. Cuantía:

El importe total del crédito destinado a la presente convocatoria será de doscientos mil euros (200.000,00 euros).

Los créditos asignados a la convocatoria podrán incrementarse motivadamente en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Presupuestaria, previo informe favorable de la Intervención General

y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días hábiles a computar a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

#### Sexto. Otros datos:

Las bases reguladoras de la subvención y los anexos de la misma se encuentran a disposición de las personas interesadas en el Departamento de Industria, Comercio y Consumo del Cabildo Insular así como en la página web del Excmo. Cabildo de La Gomera ([www.lagomera.es](http://www.lagomera.es)).

Junto con el modelo normalizado de solicitud se acompañarán los Anexos y la documentación establecida en las Bases.

En San Sebastián de La Gomera, a 14 de noviembre de 2018.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

### ANUNCIO

6484

173594

Por el Sr. Consejero Delegado de Industria, Comercio y Consumo se ha dictado con fecha 13/11/2018 Resolución en la que se acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la realización de las pruebas cuyo objetivo será la obtención del carnet de artesano en alguno de los oficios del repertorio de la Orden de 25 de julio de 2011.

Segundo.- Establecer como plazo de presentación de solicitudes para la obtención del carnet de artesano

en la isla de la Gomera diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el B.O.P., debiendo, igualmente, publicarse, simultáneamente, en los restantes medios de difusión. Las solicitudes se presentaran en el Modelo aprobado y que se facilitará en las dependencias de Artesanía ubicadas en la planta primera de la sede del edificio sede del Cabildos Insular de la Gomera, sito en la C/ Profesor Armas Fernández nº 2 del término municipal de S/S de La Gomera y a la misma se acompañará la fotocopia compulsada del D.N.I., dos fotografías tamaño carnet, certificado de residencia o empadronamiento del Ayuntamiento al que correspondan, documentación acreditativo del desarrollo durante, al menos un años, del oficio comprendido en el Repertorio de la Oficios Artesanos de Canarias,, de disposición de taller y de producción destinada a la venta, documentación acreditativa de todas las actividades y titulaciones académicas o profesionales reseñadas en su solicitud y documentación acreditativa de la comercialización de sus productos.

Tercero.- Aquellas personas físicas que ya hubieran presentado solicitud y que se han relacionado en la parte expositiva del presente Decreto, no será necesario que nuevamente reiteren su solicitud, sin perjuicio de que, cuando se examinen las mismas, en caso de no reunir los requisitos exigidos y se acompañe la documentación preceptiva, se les requiera a tales efectos.

Cuarto.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes y, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos exigidos y la aportación de la documentación preceptiva se publicará en la web de la Corporación Insular radicada en la página [lagomera.es](http://lagomera.es) y en el tablón de anuncios de la Corporación Insular los admitidos y no admitidos, la composición del Tribunal que evaluará la capacitación artesanal a través de las pruebas a desarrollar (teórico y practicas) y el lugar, fecha y hora en la que se realizarán las referidas pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Sebastián de La Gomera, a 13 de noviembre de 2018.

El Consejero Delegado de Industria, Comercio y Consumo, Emiliano Coello Cabrera.